

3823

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

13 NOV. 2017

RECOLETA,

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26987, de fecha 03 de Noviembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 06 de Noviembre de 2017; Resolución Exenta N° 1713342507, de fecha 18 de Octubre de 2017 y N° 1713242697, de fecha 29 de Junio de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 16, de fecha 08 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Enero del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : RÍO DE JANEIRO N° 221  
**NOMBRE** : EL VEGANO CHILE SPA  
**RUT** : 76.742.534-1  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES, HORNEADAS, EMPANADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES, EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO

**ROL S.I.I.** : 375-18  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EL VEGANO CHILE SPA, RUT: 76.742.534-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/iam  
08/11/2017

1302338



JORGE REYES REBOLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR